

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Miércoles 27 de Agosto de 2008

N° 17.937

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 587854	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS				TIRADA 250 EJEMPLARES
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.J.S. y D.H. N° 3433 del 11/08/08 – Designa en el cargo de Defensor Oficial Civil N° 1 del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal – Dra. Silvia Susana Gil Collados	5088
M.J.S. y D.H. N° 3434 del 11/08/08 – Designa en el cargo de Defensor Oficial Civil N° 2 del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal – Dr. Luis Alberto Solórzano	5088
M.G. N° 3438 del 11/08/08 – Designa en el cargo de Coordinador de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad – Dr. Jorge Amado Skaf	5089
S.G.G. N° 3440 del 12/08/08 – Interinato del Sr. Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia D. Mashur Lapad	5089
S.G.G. N° 3441 del 12/08/08 – Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Provincia	5089
M.J.S. y D.H. N° 3442 del 13/08/08 – Acepta la renuncia al cargo de Secretario de Justicia – Dr. Juan Sebastián Lloret	5089
M.J.S. y D.H. N° 3443 del 13/08/08 – Acepta la renuncia al cargo de Subsecretario de Políticas Judiciales – Dr. Diego Emiliano Villazón	5090
M.J.S. y D.H. N° 3444 del 13/08/08 – Designa en el cargo de Secretario de Justicia – Dr. Maximiliano Adolfo Troyano	5090
M.J.S. y D.H. N° 3445 del 13/08/08 – Designa en el cargo de Subsecretaria de Políticas Judiciales – Dra. María Isabel Nogaledo	5090
M.J.S. y D.H. N° 3446 del 13/08/08 – Designa en el cargo de Coordinador General – Cr. Fernando Ricardo Echazú Russo	5090
M.S.P. N° 3447 del 13/08/08 – Aprueba Contrato de Locación de Servicios entre el Instituto Provincial de Salud Salta y las Dras. Carmen del Milagro Terrazas y Sandra Juri de Boucher	5091
S.G.G. N° 3455 del 13/08/08 – Aprueba el Convenio Complementario N° 03-08 entre la Provincia de Salta y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo	5091
M.ED. N° 3457 del 13/08/08 – Aprueba Contrato de Comodato – Sra. María Isabel Roble	5092

DECRETOS SINTETIZADOS

M.D.H. N° 3435 del 11/08/08 – Deja sin efecto Contrato de Locación de Obra entre la Prov. de Salta y el Sr. Carmelo Daniel Di Pietro	5092
S.G.G. N° 3436 del 11/08/08 – Designación de Asesor de la Gobernación – Dr. Nicolás Juárez Campos	5092
M.D.E. N° 3437 del 11/08/08 – Designación de Asesor del Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos – Dr. Emilio Rodríguez Tuñón	5092
M.G. N° 3439 del 11/08/08 – Modificatoria de designaciones en cargo político – Dr. Solano Fernando García y Sr. Gustavo Fernando Cavallo	5093
M.S.P. N° 3448 del 13/08/08 – Prórroga de afectación a la Cámara de Senadores de la Provincia – Dr. Juan Edgar Bravo Quinteros	5093

Pág.

S.G.G. N° 3449 del 13/08/08 – Deja sin efecto la designación en cargo político efectuada al Dr. Maximiliano Adolfo Troyano	5093
M.S.P. N° 3450 del 13/08/08 – Designación de personal temporario – Sra. Silvia Lilian Tula	5093
M.S.P. N° 3451 del 13/08/08 – Designación de personal temporario – Sra. Laura Elizabeth Mirabal	5093
M.S.P. N° 3452 del 13/08/08 – Designación de personal temporario – Dra. Mariela de los Angeles Yucra	5094
S.G.G. N° 3453 del 13/08/08 – Autoriza Traslado de la Aeronave Sanitaria de la Provincia	5094

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

M.S.P. N° 174D del 13/08/08 – Decreto N° 2364/08 – Modificatoria – Sra. Marcela Liliana Dib	5094
---	------

RESOLUCIONES

N° 4852 – Instituto Provincial de Vivienda Resolución Reglamentaria N° 024/08	5094
N° 4851 – Instituto Provincial de Vivienda Resolución Reglamentaria N° 023/08	5097

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

N° 4700 – Ministerio de Educación – U.C.E.P.E. N° 044/08	5099
N° 4699 – Ministerio de Educación – U.C.E.P.E. N° 043/08	5099

LICITACIONES PUBLICAS

N° 4842 – Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 09/08	5099
N° 4836 – Ministerio de Salud Pública N° 36/08	5100

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 4845 – Ministerio Público de Salta – Expte. N° 130-12.394/08	5100
N° 4837 – ANSES N° 62/2008	5100

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

N° 4830 – Rica Rica II – Dpto. Los Andes, Lugar: Morro Blanco – Expte. N° 18.872	5101
--	------

SUCESORIOS

N° 4850 – Chocobar, Maria Arcadia – Expte. N° 1-168.805/06	5103
N° 4849 – Juri, Matilde – Expte. N° 222.213/08	5103
N° 4848 – Sánchez, Misael – Expte. N° 2-174.254/07	5103
N° 4847 – Osandon Porfirio Nicodemi; Chauqui, Lia – Expte. N° 2-156.578/06	5103
N° 4841 – Blajos, Constantino – Expte. N° 1-219.206/08	5103
N° 4838 – Suárez, María Hermenegilda – Expte. N° 116.614/05	5104
N° 4835 – Juárez, Elena Hevelia – Expte. N° 158.325/06	5104
N° 4824 – Kupcikovas, Lydia – Hnilitze, Yorolav – Expte. N° 99.278/04	5104
N° 4821 – Pérez, Alberto – Expte. N° 221.223/08	5104
N° 4819 – Méndez, Horacio – Moreno, Desideria – Expte. N° 205.420/07	5104

Pág.

N° 4803 – Castro, Robustiano René – Expte. N° 2-166.973/06	5105
N° 4802 – Bestani, Luis Rolando – López, Rita – Expte. N° 101.708/04	5105
N° 4793 - Tito Francisca - Expte. N° 2-102.394/04	5105
N° 4789 - Ahuerma, Juan Carlos - Expte. N° 152.207/08	5105
N° 4781 - Ruiz, María Milagro - Expte. N° 126.642/81	5105
N° 4780 - Villanueva, Andrés Avelino - Castillo, Primitiva - Expte. N° 187.194/07	5105
N° 4773 - Galván, Agustina - Expte. N° 008.031/08	5106
N° 4771 - Chocobar, José Roberto - Carrizo, Azucena Mercedes - Expte. N° 2-221.544/08	5106
N° 4770 - Doncella Luchenti, Concepción y/o Doncella, Concepción y/o Donsella Luchente, Concepción (03-10-06) y de Rivadeo, Leandro Alfredo (07-05-07) - Expte. N° 7.870/07	5106

REMATES JUDICIALES

N° 4843 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. N° 8.027/08	5106
N° 4818 – Por Francisco Solá - Juicio Expte. N° B-78.967/96	5107

EDICTO DE QUIEBRA

N° 4823 – Calvo, Rosana Fátima; Murua, Osvaldo Alberto – Expte. N° 58.523/2	5107
---	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 4834 – Centro del Norte S.A. c/Ancely, Enrique Manuel – Expte. N° 202.836/07	5108
N° 4831 – Zannier, Víctor Hugo – Armiña, Blanca Nelly vs. González, Rosario de la Cruz – Expte. N° 223.427	5108
N° 4786 – De Urrutia, Griselda Mariela vs. Junco, Angel Lucio - Expte. N° 132.362/05	5108

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 4840 – Orán Salud S.R.L.	5108
N° 4832 – MACGON Sociedad de Responsabilidad Limitada	5110

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 4804 – Whipala Turismo	5110
---------------------------------	------

AVISOS COMERCIALES

N° 4839 – Truck Service S.A.	5111
N° 4833 – San Alejo S.A.	5111

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 4846 – Centro de Residentes Andinos, para el día 20/09/08	5111
--	------

Pág.

N° 4844 – Liga Salteña de Béisbol, para el día 13/09/08	5111
N° 4829 – PROMUS ONG, para el día 18/09/08	5112

RECAUDACION

N° 4853 – Del día 26/08/08	5112
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 11 de Agosto de 2008

Salta, 11 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3433**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expediente referente N° 090-17.681/08

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 07 de agosto de 2008, ha prestado acuerdo, para la designación de la Dra. Silvia Susana Gil Collados, en el cargo de Defensor Oficial civil N° 1 del distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido en el Artículo 101° y 156° de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a la Dra. Silvia Susana Gil Collados, D.N.I. N° 13.701.512, en el cargo de Defensor Oficial Civil N° 1 del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Kosiner - Samson

DECRETO N° 3434**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expediente referente N° 090-0017.682/08

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 07 de agosto de 2008, ha prestado acuerdo, al Dr. Luis Alberto Solorzano, en el cargo de Defensor Oficial Civil N° 2 del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido en el Artículo 101° y 105° de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Dr. Luis Alberto Solorzano, D.N.I. N° 21.013.675, en el cargo de Defensor Oficial Civil N° 2 del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Salta, 11 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3438

Ministerio de Gobierno

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad dependiente del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que procede asignar dichas funciones al Dr. Jorge Amado Skaf;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Jorge Amado Skaf - DNI N° 12.860.033, en el cargo de Coordinador (N° de Orden 2) de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir de la toma de posesión de sus funciones con idéntica remuneración que la dispuesta en el Artículo 1° del Decreto N° 233/08.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Relaciones con la Comunidad - Ministerio de Gobierno.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Marocco - Samson

Salta, 12 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3440

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vice Gobernador de la Provincia se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido

por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vice Presidente Primero del Senado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores, D. Mashur Lapad, a partir del día 12 de agosto de 2008 y mientras dure la ausencia del que suscribe.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 12 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3441

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 12 de agosto de 2008;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 12 de agosto de 2008.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 13 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3442

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Juan Sebastián Lloret - DNI N° 23.461.497 al cargo de Secretario de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos a partir del día 13 de agosto de 2008, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Salta, 13 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3443

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Diego Emiliano Villazon - DNI N° 22.534.142 al cargo de Subsecretario de Políticas Judiciales dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos a partir del día 13 de agosto de 2008, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Salta, 13 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3444

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Maximiliano Adolfo Troyano - DNI N° 25.662.477 en el cargo de Secretario

de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Salta, 13 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3445

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. María Isabel Nogaedo - DNI N° 18.396.071 en el cargo de Subsecretaria de Políticas Judiciales dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Salta, 13 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3446

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Cr. Fernando Ricardo Echazu Russo - DNI N° 17.355.931 en el cargo de Coordinador General del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente al cargo de Secretario.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Salta, 13 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3447

Ministerio de Salud Pública

VISTO los Contratos de Locación de Servicios firmado entre el señor Interventor del Instituto Provincial de Salud de Salta y las Dras. Carmen del Milagro Terrazas y Sandra Juri de Boucher; y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos las contratadas se comprometen a realizar tareas de auditoría profesional en el organismo mencionado;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2008, contemplándose las bajas presupuestarias de los Dres. Angel Elbio Alarcón y Elida Viola del Valle Bun;

Por ello

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios firmados entre el Instituto Provincial de Salud de Salta y las Dras. Carmen del Milagro Terrazas - DNI N° 12.712.723 y Sandra Juri de Boucher - DNI N° 20.609.863 con vigencia al día 1° de agosto de 2008 y por el término de cinco (5) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente - Servicios No Personales - de la Jurisdicción y CA del Instituto Provincial de Salud de Salta - Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Querio - Samson

Salta, 13 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3455

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 226-5.403/08

VISTO el Convenio Complementario N° 03-08 de fecha 25-06-08, firmado entre la Provincia de Salta y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo se suscribe dentro de los términos establecidos en el Acuerdo Marco N° 16-01 celebrado en fecha 11 de julio de 2001 con el Acta Acuerdo Complementaria N° 001-07 celebrada en fecha 30 de marzo de 2007 y cuyo plazo se extinguió el 31 de diciembre de 2007 y de la Prórroga correspondiente de fecha 3 de abril de 2008.

Que el objeto del mismo es el mejoramiento permanente de la calidad de empleo a través de la ejecución de acciones de fiscalización tendientes a verificar: 1) Las condiciones y medio ambiente de trabajo; 2) La correcta registración de los trabajadores y su declaración en el Sistema Único de la Seguridad Social; 3) La disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; y 4) La identificación de los establecimientos y actividades donde se registra utilización de mano de obra infantil en cualquiera de sus formas.

Por ello, con encuadre en el artículo 4° de la Ley N° 7483

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Complementario N° 03-08 suscripto, entre la Provincia de Salta y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Giménez - Samson

Salta, 13 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3457

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-12.783/07

VISTO, la nota interpuesta por la Sra. María Isabel Roble, D.N.I. N° 16.565.354, mediante la cual solicita habitar en comodato la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.083 "Marco Avellaneda", Mat. N° 1.326, sita en calle La Rioja N° 450, B° Granadero Díaz, Mat. N° 007873 - Dpto. Metán; y

CONSIDERANDO,

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta su servicio en la citada Escuela como Maestra de Grado Titular;

Que a fs. 13 la Supervisora de Núcleo avala el presente requerimiento;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en el Decreto N° 1407/06;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4083 "Marco Avellaneda" - Mat. N° 1.326 sita en calle La Rioja N° 450, B° Granadero Díaz, Mat N° 007.873 - Dpto. Metán, a la Señora María Isabel Roble, D.N.I. N° 16.565.354, para habitarla desde el inicio del Periodo Lectivo 2.008 hasta la finalización del mismo, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Gírese copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 3435 – 11/08/2008

Artículo 1° - Déjase sin efecto el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Provincia de Salta y el Sr. Carmelo Daniel Di Pietro – DNI N° 12.712.757 aprobado por Decreto N° 3132/08, a partir del día de su vigencia.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3436 – 11/08/2008

Artículo 1° - Designase al Dr. Nicolás Roberto Juárez Campos – DNI N° 8.467.232 como Asesor de la Gobernación, con una remuneración equivalente al cargo de Ministro, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 3437 – 11/08/2008 – Expediente N° 267-20.462/08

Artículo 1° - Designase al Dr. Emilio Rodríguez Tuñón, D.N.I. N° 23.316.734 como Asesor del Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos, a partir del 01 de julio del 2008, con igual remuneración a la establecida para el cargo de Secretario General de dicho organismo, por los motivos expuestos en el considerando.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida del Ente Regulador de los Servicios Públicos, Ejercicio 2008.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Ministerio de Gobierno – Decreto N° 3439 – 11/08/2008

Artículo 1° - Modifícanse las designaciones efectuadas por Decretos N°s 168/07 y 295/07 al Dr. Solano Fernando García – DNI N° 25.140.307 en cargo político nivel 2 y al Sr. Gustavo Fernando Cavallo – DNI N° 11.027.182 en cargo político nivel 3, correspondiendo las mismas en la Secretaría de Relaciones con la Comunidad del Ministerio de Gobierno, a partir del día 11 de agosto de 2008.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Relaciones con la Comunidad – Ministerio de Gobierno.

URTUBEY – Marocco – Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3448 - 13/08/2008 - Expte. n° 0076/08 - código 321

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008, prorrogase la afectación a la Cámara de Senadores de la Provincia, dispuesta por Decreto n° 467/05, modificado por resolución ministerial n° 489 D/06 y prorrogado por Decreto n° 1313/07, del doctor Juan Edgar Bravo Quinteros, D.N.I. n° 12.959.825, profesional asistente del Hospital “San Rafael” de El Carril, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3449 - 13/08/2008

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación efectuada al Dr. Maximiliano Adolfo Troyano - DNI N° 25.662.447 en cargo político de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 13 de agosto de 2008.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3450 - 13/08/2008 - Expte. n° 7.934/07 - código 270

Artículo 1° - Designase a la señora Silvia Lilian Tula, D.N.I. n° 14.600.424, en carácter de personal temporario para desempeñarse como personal de servicios generales en el Hospital “Melchora F. de Comejo” de Rosario de la Frontera, en cargo 132, Decreto n° 1034/96, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: mantenimiento, subgrupo 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Mercedes Josefa Pérez, según Resolución Ministerial n° 420D/07.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción 081310071100 - Red Sanitaria Metán, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3451 – 13/08/2008 – Expte. n° 7.932/07 – código 121

Artículo 1° - Transfírase y conviértase el cargo incorporado a la cobertura de cargos del Hospital de Rivadavia Banda Sud, mediante decreto n° 623/06, del siguiente modo:

- del Sector Servicios Generales y Transportes, cargo 51, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: lavandera.

- al Sector Enfermería, en el orden 24.1, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Laura Elizabeth Mirabal, DNI. N° 18.019.244, matrícula profesional n° 67, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital de Rivadavia Banda Sud, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310061600 – Red Sanitaria Orán, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3452 - 13/08/2008 - Expte. n° 1.085/08 - código 321

Artículo 1° - Incorporarse a la cobertura de cargos del Programa Atención de la Salud Centro de Salud n° 57 de Barrio Santa Ana II de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, aprobada por Decreto n° 1742/02, el orden 1077.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Mariela de los Angeles Yucra, D.N.I. n° 24.651.770, matrícula profesional n° 4623, para desempeñarse como profesional asistente en el Centro de Salud n° 57 de Barrio Santa Ana II de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3453 - 13/08/2008 - Expediente N° 31-4.465/08

Artículo 1° - Autorízase el traslado de la aeronave sanitaria Learjet LJ31 - Matrícula LV - BDM, propiedad del Estado Provincial, con destino a Estados Unidos de Norte América, a partir del 15 de agosto y hasta el 10 de setiembre de 2.008, al mando de la tripulación conformada por los pilotos, señores Carlos Marton y Oscar Isasmendi y el Mecánico de Aeronaves, señor Mario Garozo, debiendo liquidarse viáticos, gastos previstos para el traslado del avión, pasajes vía aérea para el regreso de los pilotos, gastos eventuales y de mantenimiento, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 16 - Ejercicio 2.008.

URTUBEY - Samson

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 174D – 13/08/2008 – Expte. n° 8.670/08-código 67

Artículo 1° - Modificar parcialmente el decreto n° 2364/08, dejando establecido que el nombre y apellido correcto de la mencionada profesional es Marcela Liliana Dib, D.N.I. n° 17.580.492.

Qüerio – Ryan

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 3447, 3455 y 3457, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 4852

F. v/c N° 0002-0177

Salta, 21 de Julio de 2008

Instituto Provincial de Vivienda

RESOLUCION REGLAMENTARIA N° 024

VISTO la Resolución IPDUV N° 1.207/92 mediante la cual se establecen los procedimientos de selección de postulantes para la adjudicación de viviendas, y;

CONSIDERANDO:

Que la experiencia recogida por el Organismo a partir de la aplicación en esta jurisdicción de las disposiciones contenidas en el instrumento del Visto, hace conveniente la introducción de modificaciones;

Que dichas modificaciones deben reflejar la realidad de la Provincia, adecuando las normas y procedimientos de adjudicación a las necesidades comprobadas a través del tiempo transcurrido desde la puesta en vigencia de la norma ya citada;

Que posteriormente a la aplicación de la Resolución N° 1.207/92 y por Resolución N° 184/94, se incrementó el puntaje por antigüedad de inscripción para favorecer a los antiguos inscriptos, quienes estaban en desventaja a raíz de haber disminuido su puntaje por hijos menores y a fin de equiparar las viejas y las nuevas solicitudes;

Que asimismo, por Resolución N° 076/97 se estableció una reserva del 5% para docentes priorizando así la educación;

Que por Resoluciones del Instituto Ns. 336 del 20/11/97, 398/98, 475/2006 y Resolución Conjunta Secretaría de la Gobernación de Seguridad N° 092 e IPV N° 304 del 15/04/2005 se estableció reserva que oscila del 3% al 6% de acuerdo a los inscriptos en relación a las viviendas a adjudicarse, para empleados de la Policía de la Provincia, Policía Federal y Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, a fin de mejorar las condiciones de vida en pos de un óptimo desempeño de sus funciones;

Que Gerencia Social ha visto la necesidad de priorizar a los antiguos inscriptos para adjudicación directa, destinando un porcentaje, prevaleciendo la fecha de inscripción;

Que por resolución de Presidencia se dispondrá cuáles serán los grupos habitacionales cuya adjudicación se realizará mediante sorteo público, en el que participarán los postulantes de acuerdo a los distintos tramos de puntaje;

Que en oportunidad de cada adjudicación se establecerán los topes de las fechas de inscripción y/o actualización, y de ingresos;

Que Gerencia Social analizará la documentación y controlará en cada caso el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución Reglamentaria IPV N°

023 (Requisitos de Inscripción), y demás normas vigentes para la adjudicación de viviendas. Verificará asimismo la veracidad de los datos declarados por los postulantes, quedando expresamente establecido que la comprobación de falsedad en la información suministrada será penada con la exclusión definitiva del postulante del que se trate;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

La Presidente del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Disponer que la preselección de postulantes para la adjudicación de viviendas a construir por este IPV se realizará, como método general, por sorteo público, salvo operatorias especiales que serán dispuestas por Presidencia, en las que participarán los inscriptos de acuerdo al puntaje asignado - según Anexo de la presente Resolución - y que acrediten estar registrados a la fecha tope que para cada programa establezca Gerencia Social.

Art. 2° - Establecer que el sorteo público a que se refiere el artículo precedente, se efectuará asignando un cupo de viviendas para cada tramo de puntaje, considerando la cantidad de demandantes que reúnen ese puntaje y la relevancia del mismo, procediéndose de la siguiente manera:

Puntaje de > a <	Postulantes	N° de incidencia relativa en el total	Indice corrector de importancia	Incidencia z corrector	Factor a aplicar p/c Programa
A	n1	$n1/n = a$	$A/C = x1$	$a*x1 = z1$	$z1/Z$
B	n2	$n2/n = b$	$B/C = x2$	$b*x2 = z2$	$Z2/Z$
C	n3	$n3/n = c$	$C/C = x3$	$c*x3 = z3$	$Z3/Z$
	$n1+n2+n3=n$	$a+b+c=100$		$Z=z1+z2+z3$	

Art. 3° - Disponer que la realización del sorteo público y el listado de postulantes que participan será publicitada en Capital por los medios de comunicación más efectivos, como mínimo setenta y dos (72) horas antes de efectuarse el sorteo, en el interior se publicitarán a través de los Municipios.

El resultado del sorteo de pre-selección será exhibido en sede de este Organismo y en las localidades del interior, cuando correspondiere. En el caso de esta Capital se publicará en el diario de mayor circulación durante tres (3) días seguidos, un aviso dando a conocer

que los resultados del sorteo se encuentran exhibidos en la sede central de este IPV y que tiene un periodo de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la última publicación para notificarse de la preselección, lapso al final del cual se considerará como falta de interés la no presentación de los beneficiarios. A partir de la publicación de los listados de beneficiarios del sorteo, se recibirán las impugnaciones que pudieren corresponder durante diez (10) días corridos, analizándose las mismas a la luz de las disposiciones reglamentarias y procediéndose en consecuencia.

Art. 4° - Determinar que el I.P.V., a través de Gerencia Social, realizará el control de los grupos familiares preseleccionados, dejándose expresamente establecido que en el supuesto de verificarse el incumplimiento de cualesquiera de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, se procederá sin más trámite a la baja del postulante, perdiendo éste en forma automática el beneficio de la preselección. Idéntica sanción se aplicará en aquellos casos en los que se verifique el falseamiento de los datos declarados por los interesados ante este I.P.V.

Art. 5° - Establecer que para cada programa habitacional se reservará un cupo de hasta un 51%, distribuyéndose:

* Desde un 5% hasta un 10% para casos especiales, que hayan probado fehacientemente la presencia de una situación especial de discapacidad en el grupo familiar con vínculo directo (titular, esposa o hijos).

* Hasta un 3 % para Ex-Combatientes de Islas Malvinas.

* Hasta un 5% para docentes.

* Hasta un 3% para empleados que se desempeñen en Policía de la Provincia, Policía Federal y Servicio Penitenciario Provincial.

* Hasta un 20% para los inscriptos antiguos de más de diez (10) años de inscripción.

* Hasta un 10% para atender situaciones especiales a criterio del Poder Ejecutivo Provincial.

Los postulantes propuestos para adjudicación directa, en todos los casos, serán objetos de verificación de su situación como trámite previo a su consideración.

Art. 6° - Derogar las Resoluciones I.P.V. N° 1.207/92; N° 076/97; N° 336/97; N° 398/98; N° 475/06 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 7° - La presente Resolución será refrendada por las Sras. Coordinadora Ejecutiva y Gerente Social.

Art. 8° - Regístrese, comuníquese; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia; archívese.

Arq. Adriana I. Krumpholz
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda
Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.V.
Lic. Graciela Pinal De Cid
Coordinadora Ejecutiva
I.P.V.

ANEXO

Resolución Reglamentaria N° 024 – 21 Jul. 2008

Procedimiento para Determinación de Puntaje

I.- Situación Habitacional (I 1 + I 2)

I.1. Características – tipo de Vivienda	Puntos
A. Rancho, casilla, vivienda precaria	50
B. Pieza con baño y/o cocina compartidos	40
C. Local adaptado a vivienda	40
D. Casa o Departamento con baño y cocina de uso exclusivo	00
E. Casa o departamento con baño y/o cocina compartidos	20
I. 2. Tenencia de la Vivienda	
* Ocupante por cesión o préstamo	00
* Ocupante por relación de dependencia	10
* Inquilino	20
* Ocupante de hecho	00

II.- Situación Familiar

Familias con hijos menores de 18 años o con menor de 18 años a cargo: se otorgarán 15 puntos por hijo, o menor a cargo.

III.- Situación Especial

* Por cada hijo discapacitado a cargo	10
* Titular o cotitular discapacitado	10
* Persona a cargo con curatela	10
* Hermano cotitular discapacitado	10

IV.- Otras Situaciones

* Jefe de familia solo/a con hijos menores a cargo	10
* Bomberos Voluntarios	10

IV.- Antigüedad de Inscripción

Por antigüedad de la Inscripción se otorgará 1 punto por mes.

Arq. Adriana I. Krumpholz
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda
Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.V.
Lic. Graciela Pinal De Cid
Coordinadora Ejecutiva
I.P.V.

O.P. N° 4851

F. v/c N° 0002-0177

Salta, 21 de Julio de 2008

Instituto Provincial de Vivienda**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 023**

VISTO la Resolución N° 1.207 del 29/12/92 de este Instituto Provincial, mediante la cual se establecen los requisitos y procedimientos para la inscripción y selección de postulantes para la adjudicación de viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Social del Organismo manifiesta en elevación formalizada a esta Presidencia, que en el tiempo transcurrido desde la entrada en vigencia del Instrumento Legal del Visto, la experiencia recogida a partir de su aplicación ha determinado la necesidad de introducir modificaciones en el sistema;

Que la Resolución N° 1.207 (fecha el 29 de Diciembre de 1.992), tiene como finalidad primordial la de reglamentar el procedimiento tendiente a la preselección de los futuros beneficiarios de las viviendas construidas por este I.P.V., quedando la regulación de la metodología de inscripción reducida a lo establecido mediante su Anexo II;

Que a los fines de optimizar el sistema de atención e inscripción de postulantes, resulta conveniente otorgar un tratamiento diferenciado a las etapas de inscripción de postulantes y de selección de futuros adjudicatarios, determinado con precisión y mediante reglamentación separada, los pasos y requisitos a cumplir para cada una de las etapas mencionadas;

Que la emisión de las nuevas Resoluciones Reglamentarias propuestas en los Considerandos precedentes y su debido conocimiento por parte de los interesados, impedirían la presentación de solicitudes imperfectas o incompletas, cuya tramitación constituye un desgaste inútil, tanto para el Administrado como para la Administración;

Que la Asesoría Letrada de Gerencia Social ha tenido a fs. 2 de las actuaciones elevadas, la participación que le compete. A su vez, Asesoría Jurídica se ha expedido a fs. 9, expresando que luego de analizado el proyecto acompañado, no tiene objeción alguna que formular, pudiendo emitirse el acto en uso de las atribuciones que las normas legales vigentes le otorgan a esta Presidencia;

Por ello, y en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963,

La Presidente del Instituto Provincial de Vivienda**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dejar establecido que a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente, toda solicitud de inscripción en los Registros de Postulantes para la adjudicación de viviendas construidas por el Instituto Provincial de Vivienda en el marco de las Operatorias de Demanda Libre, deberá cumplimentar para su aceptación por este Organismo, los siguientes Requisitos:

1.- Constituir un grupo familiar estable de personas convivientes, unidas entre sí por lazos matrimoniales (legales o de hecho), o consanguíneos en línea descendente o ascendente de primer grado.

Podrán asimismo constituir grupo familiar a los fines de la presente, aquellas personas unidas entre sí por lazos consanguíneos colaterales de primer grado (hermanos), mayores de 40 (cuarenta) años, siempre que acrediten su convivencia en forma permanente y ser de estado civil solteros, viudos o divorciados.

2.- El titular y/o el cónyuge deberán ser ciudadanos argentinos nativos o por opción.

3.- Poseer todos los integrantes del grupo familiar Documento Nacional de Identidad Argentino.

4.- El o los titulares haber alcanzado la mayoría de edad o contar con emancipación judicial.

5.- Acreditar residencia (obligatoriamente) y/o trabajo en la localidad donde se solicita la solución habitacional.

6.- Declarar los ingresos económicos de todos los miembros del grupo familiar que lo posean, siendo obligatorio acreditar el de por los menos uno de los titulares.

7.- El titular y los integrantes del grupo familiar, no deben ser beneficiarios, como adjudicatarios o adquirentes por Compra Venta o Cesión de Derechos y Acciones, de viviendas construidas o créditos destinados a compra, construcción o refacción de viviendas, otorgados por el Instituto Provincial de Vivienda u otros Organismos del Estado Provincial, Municipal y de otros Provincias.

Quedan exceptuados de esta disposición, los convivientes que acrediten en forma fehaciente haber constituido un nuevo grupo familiar.

8.- Ninguno de los integrantes del grupo familiar deberá ser titular registral de bienes inmuebles en todo el territorio de la Provincia de Salta, cualquiera sea el porcentaje que les corresponda, cuyo valor proporcional estimado supere el 20% (Veinte por Ciento) del precio de venta de las viviendas tipo que construye el Instituto Provincial de Vivienda.

Sin perjuicio del resultado que arrojaré la aplicación de este Artículo, el I.P.V. se reserva el derecho de practicar inspecciones técnicas en el inmueble de propiedad de los solicitantes, dejándose expresamente establecido que en el supuesto de constatarse que éste constituye una real solución habitacional para el grupo familiar peticionante, se dará de baja a la inscripción formalizada.

Art. 2º - Establecer que al momento de formalizarse la inscripción y a los fines de acreditar el cumplimiento de los requisitos detallados en el Artículo 1º, deberá presentarse la siguiente Documentación:

1.- Fotocopia de los Documentos Nacionales de Identidad de todos los integrantes del grupo familiar a declarar, debiendo presentarse los originales, para su verificación al momento de la inscripción.

2.- Los vínculos matrimoniales y de filiación, se acreditarán mediante presentación de las correspondientes actas, emitidas por el Registro Civil.

3.- Las uniones de hecho se acreditarán con la presentación de las partidas de nacimiento de los hijos habidos de dicha unión.

En los casos de uniones de hecho sin hijos en común, deberá presentarse Información Sumaria Judicial por la que se acredite una convivencia no menor de 5 (cinco) años.

4.- En el supuesto de titular solo, con hijos reconocidos por ambos progenitores, deberá presentarse constancia que acredite la Tenencia otorgada por Juez competente.

Idéntico requisito se exigirá, para la inclusión en el grupo familiar del solicitante, de menores unidos a aquél por otros vínculos parentales.

5.- En las solicitudes formuladas por titular viudo, se acreditará dicho estado civil con la presentación de las Actas de Matrimonio y de Defunción del cónyuge.

6.- En las solicitudes formuladas por titular divorciado, el estado civil se acreditará mediante presentación de la Sentencia de Divorcio Vincular o Separación Personal.

7.- Los ingresos se acreditarán con la presentación del Certificado de Trabajo expedido por el empleador, y el recibo de los haberes percibidos durante el mes o quincena inmediatamente anteriores a la fecha de la inscripción.

Los ingresos provenientes del trabajo sin relación de dependencia (trabajador independiente), se acreditarán por Declaración Jurada de Ingresos, firmada ante el personal del I.P.V., o ante Escribano Público o Autoridad Policial.

Para titulares de beneficios previsionales (jubilaciones o pensiones), se presentará el último recibo de haberes percibidos.

En todos los casos, se acompañará constancia de C.U.I.T. o C.U.I.L. expedida por A.N.Se.S.

8.- Si alguno de los integrantes del grupo familiar a declarar padeciere de enfermedad o discapacidad graves, deberá presentar Certificado Médico otorgado por Organismo Oficial competente, consignando expresamente tipo y porcentaje de la discapacidad.

9.- Debe presentarse Certificado original de Residencia y Convivencia expedido por la Seccional Policial correspondiente, a los fines de determinar el domicilio real del grupo familiar, dejándose expresamente establecido que en él se realizarán y serán válidas todas las notificaciones que el I.P.V. remitiere a los interesados.

10.- A los fines de acreditar la calidad de inquilino, el solicitante presentará fotocopia del contrato de alquiler y del último recibo abonado.

Art. 3º - Derogar las Resoluciones del Instituto Nº 1.207/92, 094/04 y 923 del 12/10/07, el Memorandum Nº 015/04 de la entonces Intervención del Organismo y toda otra norma que se oponga a las disposiciones de la presente.

Art. 4º - Esta Resolución será refrendada por las Sras. Coordinadora Ejecutiva y Gerente Social.

Art. 5° - Regístrese; comuníquese; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia; archívese.

Arq. Adriana I. Krumpholz
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda
Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.V.
Lic. Graciela Pinal De Cid
Coordinadora Ejecutiva
I.P.V.

Imp. \$ 268,00 e) 27/08/2008

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

O.P. N° 4700/4699 F. N° 0001-7541

Ministerio de Educación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Provincia de Salta

Programa Nacional Más Escuelas

**Programa de Apoyo a la política
de mejoramiento de la equidad educativa -
PROMEDU - BID 1966 OC-AR-**

PROMEDU anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de 4 escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado Programa mediante el Préstamo N° 1966 OC-AR.

Provincia de Salta

Licitación N° 044/08

Escuelas:

Jardín Nuevo en General Mosconi

Primaria Nueva en General Mosconi

General Mosconi

Departamento General José de San Martín

Presupuesto Oficial: \$ 5.101.592,04.-

Plazo de Ejecución: 15 (quince) meses.

Recepción de ofertas hasta: 01/09/2008 - 10,30 hs.

Apertura de ofertas: 01/09/2008 a las 11,00 hs.

Valor del pliego: \$ 1.000

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad de contratación: \$ 10.203.184.-

Acreditar superficie construida de: 4.850 m2

Licitación N° 043/08

Escuelas:

Jardín en Esc. N° 4731, Fray Roque Chieli Primaria
N° 4731, Fray Roque Chieli - Barrio Don Emilio

Salta Departamento Capital

Presupuesto Oficial: \$ 5.072.700,44.-

Plazo de Ejecución: 15 (quince) meses.

Recepción de ofertas hasta: 01/09/2008 - 9,30 hs.

Apertura de ofertas: 01/09/2008 a las 10,00 hs.

Valor del pliego: \$ 1.000

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad de contratación: \$ 10.145.401.-

Acreditar superficie construida de: 4.850 m2

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:

Unidad Coordinadora Provincial Caseros N° 322
Salta Capital

UES II Hipólito Irigoyen 460 - 4P - Tel (011) 4342-8444

www.700escuelas.gov.ar

Dra. Elsa Esther Parodi
Responsable del Area Legal
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 800,00

e) 20 al 29/08/2008

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 4842

F. N° 0001-7786

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Hacienda

Dirección de Contrataciones

Licitación Pública N° 09/08

Llábase a **Licitación Pública N° 09/08**, convocada para el: "Servicio Limpieza"

Presupuesto Oficial: \$ 198.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil con 00/100)

Precio del Pliego: \$ 198,00 (Pesos Ciento Noventa y Ocho con 00/100)

Venta de Pliegos: A partir 01/09/08 en Tesorería Municipal, Balcarce N° 98, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 17 de Septiembre de 2.008 – Horas: 11:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98 – 1° Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98 – 1° Piso.

Dra. María B. Romero Tallo
Directora de Contrataciones
Subsecretaría de Planific. y Ctról Econ.
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 27/08/2008

O.P. N° 4836 F. v/c N° 0002-0176

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

**Dirección de Abastecimiento
y Mantenimiento**

Programa Abastecimiento

Licitación Pública N° 36/08

Exptes. C° 321 N° 892 y C° 237 N° 1075

Adquisición: Muebles de Oficina

Destino: Seguro Provincial de Salud

Fecha de Apertura: 17/09/08 – Horas 10:00.

Valor del Pliego: \$ 50,00 (Pesos cincuenta)

Venta de Pliegos: Tesorería del Ministerio de Salud Pública Centro Cívico Grand Bourg Block 2 Planta Alta – Salta Capital.

Lugar de Apertura: Programa Abastecimiento – Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/n°, Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

“Es requisito indispensable para licitar la Inscripción en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta”

Dr. Martín Alejandro Moreno
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. – Salta

Imp. \$ 50,00 e) 27/08/2008

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 4845 F. N° 0001-7790

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Art. 13 Inc. h) Ley 6838

Expte. N° 130-12.394/08

Contratación: Adquisición de nueve Equipos de Aire Acondicionado para el Distrito Norte (Orán)

El Ministerio Público de la Provincia de Salta, llama a cotizar precios, con la modalidad prevista en el art. 13 inc H) de la Ley 6838, para la Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado para dependencias del Distrito Norte (Orán), cuyas especificaciones técnicas se detallan en la memoria técnica que se encuentra a disposición de los interesados.

Requisitos: Inscriptos como Proveedor del Estado y F 500 vigente.

Por Informes y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – Area Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta – Avda. Bolivia N° 4671. 3° Piso, desde el día 27/08/08 hasta 02/09/08 en Horario 8 a 13 Hs.

Apertura de las Propuestas: Dirección de Administración del Ministerio Público de Salta, Avda. Bolivia N° 4671. 3° Piso el día 03/09/08 – hs. 10.30.

Marta N. Rodríguez

Jefe del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 50,00 e) 27/08/2008

O.P. N° 4837 F. N° 0001-7779

ANSES

Lugar y Fecha: San José de Metán, 26 de Agosto de 2008

Nombre del organismo contratante: **ANSES - UDAI Metán**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Contratación Directa N° 62**

Ejercicio: 2008

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N°: 024-99-81138481-6-123

Rubro Comercial: 45 - Mantenimiento, Reparación y Limpieza

Objeto de la contratación: Contratación de un Servicio Integral de Limpieza, con la provisión de todos los elementos destinados a tal fin, bajo la modalidad de un sistema de abono mensual destinado al inmueble sede de la UDAI Metán de ANSES, en un todo de acuerdo con los términos del pliego de Bases y Condiciones y de los Anexos que forman parte integrante del mismo.

Consulta y/o Retiro de Pliegos

Lugar/Dirección: En el Area Administración de UDAI Metán sita en calle Gral. Güemes N° 147 de la ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de

presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Plazo y horario: Hasta el día 19/09/2008 - en el horario de 07:30 a 13:30 hs.

Costo del pliego: Sin costo.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: En el Area Administración de UDAI Metán sita en calle Gral. Güemes N° 147 de la ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta.

Plazo y horario: Hasta el día 30/09/08 a hs. 11:45.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: En el Area Administración de UDAI Metán sita en calle Gral. Güemes N° 147 de la ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta.

Plazo y Horario: 30/09/2008 - 12:00 Horas

Imp. \$ 50,00

e) 27/08/2008

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. 4830

F. N° 0001-7755

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Mincría (seg.tex.ord. Dec. 456/97) que: Tamer Oscar Adolfo, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Rica Rica II" de diatomita ubicada en el Departamento de: Los Andes, Lugar: Morro Blanco, que se tramita por Expte. N° 18.872 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X		
3395897.43	7363037.43	3396197.43	7363337.43
3396197.43	7363037.43	3396347.43	7363337.43
3396197.43	7362737.43	3396347.43	7362737.43
3395897.43	7362737.43	3396197.43	7362737.43
3395597.43	7363037.43	3395897.43	7363337.43
3395897.43	7363037.43	3396197.43	7363337.43
3395897.43	7362737.43	3396397.43	7363937.43
3395597.43	7362737.43	3396397.43	7363337.43
3395897.43	7363037.43	3396197.43	7363337.43
3395897.43	7363037.43	3396347.43	7364537.43
3395897.43	7362737.43	3396347.43	7364537.43
3395597.43	7362737.43	3396197.43	7363937.43
3395597.43	7363037.43	3395897.43	7364537.43
3395897.43	7363037.43	3396197.43	7364537.43
3395897.43	7362737.43	3396197.43	7364237.43
3395597.43	7362737.43	3395897.43	7364237.43

3395897.43	7364837.43	3395747.43	Y=7362137.43
3396197.43	7364837.43	3396047.43	Y=7362137.43
3396197.43	7364537.43	3396047.43	Y=7361837.43
3395897.43	7364537.43	3395747.43	Y=7361837.43
3395597.43	7364837.43	3395447.43	Y=7362137.43
3395897.43	7364837.43	3395747.43	Y=7362137.43
3395897.43	7364537.43	3395747.43	Y=7361837.43
3395597.43	7364537.43	3395447.43	Y=7361837.43
3395597.43	7364987.43	3395147.43	7362137.43
3396197.43	7364987.43	3395447.43	7362137.43
3396197.43	7364837.43	3395447.43	7361837.43
3395597.43	7364837.43	3395147.43	7361837.43
3395297.43	Y=7365137.43	3396047.43	7362437.43
3395597.43	Y=7365137.47	3396347.43	7362437.43
3395597.43	Y=7364837.43	3396347.43	7362137.43
3395297.43	Y=7364837.43	3396047.43	7362137.43
3395747.43	Y=7361537.43	3395747.43	7362437.43
3396347.43	Y=7361537.43	3396047.43	7362437.43
3396347.43	Y=7361387.43	3396047.43	7362137.43
3395747.43	Y=7361387.43	3395747.43	7362137.43
3395147.43	Y=7361537.43	3395447.43	7362437.43
3395747.43	Y=7361537.43	3395747.43	7362437.43
3395747.43	Y=7361387.43	3395747.43	7362137.43
3395147.43	Y=7361387.43	3395447.43	7362137.43
3396047.43	Y=7361837.43	3395147.43	7362437.43
3396347.43	Y=7361837.43	3395447.43	7362437.43
3396347.43	Y=7361537.43	3395447.43	7362137.43
3396047.43	Y=7361537.43	3395147.43	7362137.43
3395747.43	Y=7361837.43	3395747.43	7362737.43
3396047.43	Y=7361837.43	3396047.43	7362737.43
3396047.43	Y=7361537.43	3396047.43	7362437.43
3395747.43	Y=7361537.43	3395747.43	7362437.43
3395447.43	Y=7361837.43	3396047.43	7362737.43
3395747.43	Y=7361837.43	3396347.43	7362737.43
3395747.43	Y=7361537.43	3396347.43	7362437.43
3395447.43	Y=7361537.43	3396047.43	7362437.43
3395147.43	Y=7361837.43	3395447.43	7362737.43
3395447.43	Y=7361837.43	3395747.43	7362737.43
3395447.43	Y=7361537.43	3395747.43	7362437.43
3395147.43	Y=7361537.43	3395447.43	7362437.43
3396047.43	Y=7362137.43	3395147.43	7362737.43
3396347.43	Y=7362137.43	3395447.43	7362737.43
3396347.43	Y=7361837.43	3395447.43	7362437.43
3396047.43	Y=7361837.43	3395147.43	7362437.43

P.M.D. X= 736288065 Y= 339606952 – Superficie total: 261 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 135,00 e) 27/08 y 04 y 17/09/2008

SUCESORIOS

O.P. N° 4850 R. s/c N° 0697

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: “Sucesorio de: Chocobar, María Arcadia”, Expte. N° 1-168.805/06 cita por edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C.C.). Salta, 31 de Julio de 2008. Dra. Alicia Povoli, Secretaria Interina.

Sin Cargo e) 27 al 29/08/2008

O.P. N° 4849 F. N° 0001-7793

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados “Juri, Matilde – Sucesorio”, Expte. N° 222.213/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial), (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial). Salta, 21 de Agosto de 2008. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 27 al 29/08/2008

O.P. N° 4848 R. s/c N° 0696

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: “Sanchez, Misael - Sucesorio” Expte. N° 2-174.254/07, Cítese por edictos que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con menos un día de publicación en Diario El Tribuno), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante Tres días. Firmado: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina. Salta, Julio 03 de 2.008.

Sin Cargo e) 27 al 29/08/2008

O.P. N° 4847 R. s/c N° 0695

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos caratulados: “Osandon, Porfirio Nicodemi; Chauqui, Lia - Sucesorio”, Expte. N° 2-156.578/06. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publicación en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial por tres días. Salta, 14 de Agosto de 2.008. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Sin Cargo e) 27 al 29/08/2008

O.P. N° 4841 F. N° 0001-7785

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados “Blajos, Constantino - Sucesorio” Expte. N° 1-219.206/08 Cita, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que

dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de julio de 2.008. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 21 de agosto de 2008. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 27 al 29/08/2008

O.P. Nº 4838

F. Nº 0001-7781

La Dra. Stella M. Pucci de Comejo, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Suárez, María Hermenegilda – Sucesorio", Expte. Nº 116.614/05, declara abierto el juicio sucesorio de María Hermenegilda Suárez y cita por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación diaria (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de Abril de 2.007. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 27 al 29/08/2008

O.P. Nº 4835

F. Nº 0001-7769

El Dr. José O. Yañez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación de la ciudad de Salta (Distrito Judicial Centro), Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: Juárez, Elena Hevelia – Sucesorio - Expte. Nº 158.325/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación masiva. Salta, 13 de Agosto de 2.008. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 27 al 29/08/2008

O.P. Nº 4824

F. Nº 0001-7742

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Se-

cretaría Nº 2 de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados "Kupcikova, Lydia - Hnilitze, Yorolav s/Sucesorio", Expte. Nº 99.278/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). Salta, Capital, 31 de Julio de 2008. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 26 al 28/08/2008

O.P. Nº 4821

F. Nº 0001-7740

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados "Perez, Alberto - Sucesorio", Expte. Nº 221.223/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Tribuno". Salta, 21 de agosto de 2008. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 26 al 28/08/2008

O.P. Nº 4819

F. Nº 0001-7735

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez, en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en autos caratulados "Mendez, Horacio; Moreno, Desideria, Sucesorio", Expte. nº 205.420/07. Cítese por edictos, que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 15 de Mayo de 2008. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 26 al 28/08/2008

O.P. N° 4803

R. s/c N° 0692

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados: “Castro, Robustiano René – Sucesorio”, Expte. N° 2-166.973/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 15 de Mayo de 2.008. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 26 al 28/08/2008

O.P. N° 4802

F. N° 0001-7713

La Sra. Juez Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. Ma. del Carmen Rueda, en los autos caratulados “Bestani, Luis Rolando – López, Rita s/Sucesorio”, Expte. N° 101.708/04, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (un día en el diario El Tribuno). Salta, 26 de Marzo del 2.008. Dra. Ma. Del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 26 al 28/08/2008

O.P. N° 4793

R. s/c N° 0688

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: “Tito, Francisca – Sucesorio”, Expte. N° 2-102.394/04, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta,

05 de Agosto de 2.008. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 25 al 27/08/2008

O.P. N° 4789

R. s/c N° 0687

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en autos caratulados: “Ahuerna, Juan Carlos s/Sucesorio”, Expte. 152.207/08: cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer os valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno por el término de tres días. Se hace saber que el presente sucesorio se encuentra con beneficio de litigar sin gastos, exento de pago de arancel por publicación del presente edicto en el Boletín Oficial. Secretaria, 20 de Agosto de 2.008. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 25 al 27/08/2008

O.P. N° 4781

F. N° 0001-7682

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nom. en los autos: Ruiz, María Milagro s/Sucesorio, Expte. 126.642/81, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, por el término de tres días consecutivos. Secretaria, 02 de Noviembre de 2007. Dra. Marta C. Massafa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 25 al 27/08/2008

O.P. N° 4780

F. N° 0001-7681

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación de la ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. María del

Carmen Rueda, en los autos caratulados: Villanueva, Andres Avelino – Castillo, Primitiva – Juicio Sucesorio – Expte. Nº 187.194/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, en el diario El Tribuno (Art. 723 del C. P. C. y C.). Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 06 Agosto de 2.008. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 25 al 27/08/2008

O.P. Nº 4773 R. s/c Nº 0685

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz en los autos caratulados: "Sucesorio de Galván, Agustina" Expte. Nº 008.031/08 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 07 de Agosto de 2.008. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo e) 25 al 27/08/2008

O.P. Nº 4771 F. Nº 0001-7659

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Chocobar, José Roberto - Carrizo, Azucena Mercedes s/Sucesorio", expediente Nº 2-221.544/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Dra. María Delia Cardona, Secretaria. Salta, 11 de Julio de 2.008. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 25 al 27/08/2008

O.P. Nº 4770

R. s/c Nº 0684

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet en los autos caratulados: "Sucesorio de Doncella Luchenti, Concepción y/o Doncella Concepción y/o Donsella Luchente, Concepción (03/10/06) y de Rivadeo, Leandro Alfredo (07/05/07)", Expte. Nº 7.870/07 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes en esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 08 de Agosto de 2.008. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 25 al 27/08/2008

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 4843

F. Nº 0001-7788

Viernes 05/09 – Hs. 19,15

Gral. Güemes 2025 – Salta (Cap)

Por JULIO CÉSAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE DE \$ 12.926,80

**Un Automóvil Peugeot 206
Premium 1.6 – Año 2007**

El día Viernes 5 de Setiembre de 2008 a las 19,15 Hs. en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Rematare de Contado y con la Base de \$ 12.926,80: Un Automóvil m/Peugeot – Tipo Sedán 5 puertas – Mod. 206 Premium 1.6 – Año 2007 – Motor Nº 10DBUG0001413 – Chasis Nº 8AD2AN6AD8G003814 – Dominio Nº GJF – 028, color negro, con autoestereo c/CD, dirección hidráulica, aire acondicionado, con 4 cubiertas en reg. cond., gato, llave ruedas, funcionando y en el estado visto en que se encuentra. Revisar el 4/09 de 16 a 20 Hs. y el 5/09 desde las 9 Hs. en Gral. Güemes 2025. Remate por cuenta y orden de PSA Finance Argentina Cía Financiera S.A. s/Art. 585 del C. Com. y Art. 39 de la Ley de Prendas 12962, con secuestro practicado en "Expte. Nº 8.027/08 c/Barboza, Carlos José Daniel s/ Secuestro" del Juzgado de 1º Inst. C. y C. 1ra. Nom. – Secr. Nº 1, de Metán. Condiciones de Pago: de Contado, con más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. La

deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencias serán a cargo del comprador. El IVA sobre el precio de venta en remate estará a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Bol. Oficial y 3 p/ D. El Tribuno. Nota: ésta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada (Monotributista) – Tel. 4216547 – Cel. 154-407778 – Calle 10 de Octubre 147 – Planta Alta – Of. 2 – Salta (Cap.)

Imp. \$ 60,00

e) 27 y 28/08/2008

O.P. N° 4818

F. N° 0001-7733

Por FRANCISCO SOLA**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION****Una Importante Propiedad en calle
Del Milagro N° 218/220**

El día 28 de Agosto de 2.008 a horas 18,00 en calle España N° 955 (Sede del Colegio de Martilleros de Salta) por disposición de la Sra. Juez de 1era. Instancia en lo C y C de Procesos Ejecutivos de 1era. Nominación, Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray en el juicio que se le sigue a Val Jorg S.A. Expt. N° B-78.967/96. Remataré con la base de \$ 782.588,50. Para el caso de no haber postores por la base, transcurridos 30 minutos se reducirá la misma en un 25%, o sea la suma de \$ 586.941,38 y no habiendo postores por ésta, el remate se hará sin base, el inmueble catastro N° 16.068, Manzana 77b, Sección B, Parcela 17 del Departamento Capital sup. 298,80 mts², Ext: Fte: 12m, Cfte: 12,80m, Co N: 26,60m, Co S: 23,20m. Límites: N: Lote 15 y 17, S: Lote 13, E: Lote 12 y O: calle Del Milagro. El inmueble se trata de una casa ubicada en calle Del Milagro N° 218/220 y consta: Un garage amplio con portón metálico vidriado, luego hay un portón de madera que divide el garage. En la planta baja se hallan los sgt. dependencias: un living comedor con amplio ventanal a la calle con piso alfombrado y parquet con hogar, una cocina comedor con bar y almacén, una sala de estar, un baño de 1era. con piso rustico, un patio interno con techo de loza, una habitación con baño de 2da con piso de granito y paredes revestida en cerámicos un sector para deposito en donde hay un termotanque un patio interno techado en donde hay una escalera caracol con barandas metálicas

y escalones de madera, que comunica una terraza donde hay un quincho con asador y un lavadero cubierto con piso y paredes de cerámico, en el living comedor hay una escalera de hormigón armado alfombrada que comunica a la planta alta donde hay: un patio chico con techo vidriado, una sala de estar con piso cerámico, un living amplio con hogar y piso de parquet, una cocina amplia con bajo mesada y alacena con piso de cerámico, una habitación en suite con vestidor, tres habitaciones con placar y piso de parquet, dos baños de 1era con sus paredes y pisos revestidas en cerámico (uno de los baños posee bañera). Cuenta con los servicios de agua corriente, gas natural, cloaca, energía eléctrica y teléfono. Estado de Ocupación: Reside el Señor Jorge Valente quien manifiesta que la propiedad es de la demandada. Condiciones de Pago: dinero de contado y al mejor postor, seña 30% a cuenta del precio con mas sellado D.G.R. del 1,25%, Comisión el 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto, el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien (art. 7 de la Ley 23905) no esta incluido en el precio y se abonara antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Nota: la subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Francisco Solá, Pedemera 284 Tel. 4362745, 154577853, Salta.

Imp. \$ 177,00

e) 26 al 28/08/2008

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 4823

F. v/c N° 0002-0173

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, en autos caratulados: “Calvo Rosana Fátima; Murua, Osvaldo Alberto – Concurso Preventivo – Hoy Quiebra”, Expte. N° 58.523/2, hace saber que en fecha 22 de agosto de 2.008 se ha declarado la Quiebra de Rosana Fátima Calvo DNI 16.988.440 y Osvaldo Alberto Murua DNI 18.060.705, ambos con domicilio real Pje. La Tablada N° 166 y domicilio procesal en calle Rivadavia N° 375, ambos de esta ciudad. Asimismo se ha ordenado Intimar a los fallidos y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquellos, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La Prohibición de hacer

pagos a los fallidos, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5° LCQ). Efectuar publicación de edictos complementaria, una vez que la Sindicatura fije días y horarios de atención a los pedidos de verificación. Secretaría, 22 de Agosto de 2.008. Dra. Ma. Fernanda Aré Wayar, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 26 al 01/09/2008

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 4834

F. N° 0001-7768

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados:

“Centro del Norte S.A. c/Ancely, Enrique Manuel s/Sumario: Cobro de Pesos – Embargo Preventivo”, Expte. N° 202.836/07, Cita al demandado Enrique Manuel Ancely a hacer valer sus derechos en estos autos en el plazo de 9 (nueve) días a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por 3 días. Salta, 15 de Abril de 2.008. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 27 al 29/08/2008

O.P. N° 4831

F. N° 0001-7756

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7° No-

minación, con Secretaría a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: “Zannier, Víctor Hugo – Armiña, Blanca Nelly vs. González, Rosario de La Cruz s/Acción de Escrituración – Medida Cautelar”, Expte. N° 223.427, Cita al Sr. González, Rosario de La Cruz, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (Art. 343 C.P.C. y C.). Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 27 al 29/08/2008

O.P. N° 4786

F. N° 0001-7696

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Ira. Nominación, del Distrito Judicial del Centro - Ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Teresa Echazú Ferroni, en los autos caratulados “De Urrutia, Griselda Mariela vs. Junco, Angel Lucio s/Divorcio - Expte. N° 132.362/05, cita al Sr. Junco Angel Lucio a hacer valer sus derechos en el presente juicio, en el término de nueve (9) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial. Salta, 14 de Agosto de 2.008. Dra. Teresa Echazú Ferroni, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 25 al 27/08/2008

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 4840

F. N° 0001-7784

Orán Salud S.R.L.

En la ciudad de Orán, provincia de Salta, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil ocho, reunidos los señores: Leonel Alberto Virga, DNI 24.857.381, CUIT 20-24857381-4, argentino, nacido el 21/01/1976 de 32 años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en calle Malagueño N° 1074, torre Marbella, P.B. “C”, complejo Casonas del Sur de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba y Pablo Damián González, DNI

21.061.855, CUIT 20-21061855-5, argentino, nacido el 24/12/68, de 39 años de edad, médico, casado en primeras nupcias con Elizabeth Angélica Meri, DNI 21.315.234 domiciliados en calle General Paz N° 5, 1° Piso, Dto “3” de la ciudad de Orán, provincia de Salta, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que se registrará por las siguientes cláusulas y en todo lo no previsto, por la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, y sus modificaciones.

Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará Orán Salud S.R.L., tendrá domicilio real en la Juris-

dicción de la Provincia de Salta, constituyendo domicilio legal y administrativo en calle López y Planes N° 196 de la ciudad de Orán, provincia de Salta. El citado domicilio constituye el domicilio de la Sede Social.

Sucursales: La sociedad puede establecer sucursales y/o agencias en el país o en el extranjero.

Duración: La duración de la sociedad será de 50 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta. Este plazo se podrá prorrogar por disposición de los socios por iguales lapsos, y también podrá disolverse si así lo convinieren los socios.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas. b) Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, pre-hospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; c) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo; d) la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria A.C.E. y U.T.E. Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole. Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo (A.R.T.), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero; e) ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social.

Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia.

Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, ya sea que en su actividad contratare con particulares o con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, administración central o entidades autárquicas.

Capital Social: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), dividido en Doscientas (200) Cuotas Sociales de Pesos Quinientos (\$ 500,00.-) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, de la siguiente forma: Cien (100) cuotas son suscriptas por el socio Leonel Alberto Virga y Cien (100) cuotas son suscriptas por el socio Pablo Damián González.

Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, la asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad de capital, determinará el plazo y monto de la integración, guardando la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Integración: La integración del capital suscripto se realiza de la siguiente manera: el socio Leonel Alberto Virga integra en este acto la suma de Doce Mil Quinientos Pesos (\$ 12.500.-) en efectivo y el socio Pablo Damián González integra en este acto la suma de Doce Mil Quinientos Pesos (\$ 12.500,00.-) en efectivo. La integración que realizan los socios en este acto representa el 25% del capital suscripto. Los socios se obligan a integrar el saldo del capital suscripto dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de dos socios, los señores Leonel Alberto Virga y Pablo Damián González quienes con el carácter de Socios Gerentes, de manera conjunta, ejercerán la representación legal y uso de la firma social, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelectos por igual plazo por decisión adoptada en reunión de socios por el voto de la mayoría. Los señores Leonel Alberto Virga y Pablo Damián González aceptan el cargo, en tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y no

veno del Decreto - Ley 5.965/63. A los efectos del presente contrato los Gerentes, los señores Leonel Alberto Virga y Pablo Damián González constituyen domicilio especial en calle López y Planes N° 196 de la ciudad de Orán provincia de Salta y ofrecen como garantía por el ejercicio de sus cargos la suma de Pesos: Cinco Mil (\$ 5.000,00.-) cada uno de ellos.

Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. A esta fecha se confeccionarán los Estados Contables de conformidad a las disposiciones vigentes y normas técnicas de la materia, los cuales se pondrán a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 25/08/08. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 130,00 e) 27/08/2008

O.P. N° 4832 F. N° 0001-7766

MACGON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

1- Socios: María Claudia González, argentina, casa-da, D.N.I. N° 16.658.733, CUIT 27-16658733-1, de profesión comerciante, nacida el día 03 de mayo de 1963, edad 45 años y con domicilio real en calle Ibazeta N° 1047 de la ciudad Salta, provincia de Salta, Ana del Valle Fernández, D.N.I. N° 14.176.397, CUIT 27-14176397-6, argentina, soltera, de profesión Bioquímica, nacida el 01 de Julio de 1960, edad 48 años, con domicilio real en Casa 26, Barrio Las Leñas I Grand Bourg, provincia de Salta.

2- Constitución: 06 de Agosto de 2008.

3- Denominación: MACGON Sociedad de Responsabilidad Limitada

4- Domicilio: Ibazeta N° 1047, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

5- Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Comercial: Compra, venta y Fabricación de mobiliarios en general, representaciones, comisiones, consignación y distribuciones de los mencionados productos. b) Turismo: Administración de servicios de hotelería u hospedaje.

6- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00) que se dividen en 100 cuotas sociales de pesos Un mil Quinientos (\$ 1.500,00) cada una. La señora María Claudia González, suscribe en este acto la cantidad de Cincuenta (50) cuotas sociales, y la señora Ana del Valle Fernández, las Cincuenta (50) cuotas restantes. El capital es integrado en un 25% (veinticinco por ciento) en este acto y el saldo remanente en un plazo que no excederá los 2 (dos) años.

7- Administración: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente socio o no. Los socios eligen como gerente a la Señora María Claudia González, constituyendo domicilio especial en Ibazeta N° 1047 de la Ciudad de Salta provincia de Salta, quien tendrá la representación legal de la firma.

8- Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: anualmente el 31 de Diciembre de cada año.

9- Duración: La sociedad tendrá una duración de 10 (diez) años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 26/08/08. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 62,00 e) 27/08/2008

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 4804 F. N° 0001-7716

Whipala Turismo

La Sra. Silvina Magdalena Manrique, D.N.I. N° 26.898.311, con domicilio en calle Miguel Ortiz N° 210, Salta, Transfiere el 100% del Fondo de Comercio, libre de deudas, habilitado por Secretaría de Turismo Nacional con Legajo N° 11.695, en la actividad de Agencia de Turismo, ubicada en calle Buenos Aires N° 395, al Sr. Esteban Javier Manrique, D.N.I. N° 24.697.317.

Oposición e interesados, tratar en oficina de Escribana Sonia Vidoni de Abdenur, Mendoza 584 - Salta - Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30

Imp. \$ 250,00 e) 26/08 al 01/09/2008

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 4839

F. N° 0001-7783

Truck Service S.A.**Inscripción de Directorio**

Truck Service S.A. comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha veintinueve de enero de dos mil ocho, han sido designados Directores Titulares por tres ejercicios a los señores Moisés Daniel Nevora DNI 18.120.003 como Presidente del Directorio y José Gustavo Nevora DNI 23.855.732 como Vicepresidente, estableciéndose también en uno el número de Director Suplente y designando para tal función a la señora Reina Elizabeth Nevora D.N.I. 14.183.439, cumpliéndose así lo establecido por Estatutos.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 25/08/08. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 50,00

e) 27/08/2008

O.P. N° 4833

F. N° 0001-7767

San Alejo S.A.**Inscripción del Directorio**

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 03/11/2006 y acta de Directorio de distribución de cargos de fecha 06/11/2006, el directorio de San Alejo S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Marcelo Alejandro Romero, D.N.I.: 20.707.180, Domicilio especial: Avda. Ex Combatientes de Malvinas N° 3890; Vice-presidente: Ermelinda Elena Romero de Ramírez, L.C.: 1.791.294, Domicilio Especial: Avda. Ex Combatientes de Malvinas N° 3890; Síndico Titular: Carlos Alejandro Mateo, D.N.I.: 16.883.152, Domicilio especial: Avda. Belgrano N° 434; Síndico Suplente: Guillermo Nelson de Andrés, D.N.I.: 22.146.137, Domicilio especial: Avda. Belgrano N° 434.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 26 de Agosto de 2008. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 50,00

e) 27/08/2008

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O.P. N° 4846

F. N° 0001-7792

Centro de Residentes Andinos**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria prevista para el día 20 de Septiembre a horas 15:00, en el predio de la institución sito en Avda. Comodoro Rivadavia N° 4299, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del acta de la sesión anterior y su consideración.

2.- Designación de 2 Socios para refrendar conjuntamente con el presidente y secretario el Acta de la Asamblea.

3.- Acto Eleccionario Renovación de Comisión Directiva.

4.- Consideración de Reglamento Electoral Interno.

5.- Consideración de proyecto de obras.

Nota: La Asamblea Extraordinaria Sesionará validamente con el número de asistentes presentes una hora después de la fijada por Comisión Directiva.

Marisa Mabel Villanueva

Presidente

María Teresa Arjona

Secretaria

Imp. \$ 15,00

e) 27/08/2008

O.P. N° 4844

F. N° 0001-7789

Liga Salteña de Béisbol**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Liga Salteña de Béisbol, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de Setiembre de 2008 a las 21,30 hs. en la sede del Micro Estadio Delmi Oficina 4 calle Martín Cornejo y O'Higgins para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobar o desaprobar los Poderes de sus componentes.

2.- Lectura y Aprobación del acta anterior.

3.- Designación de 2 (dos) asambleístas para refrendar el Acta.

4.- Lectura y Consideración de Memorias, Inventarios y Balances de los ejercicios a cerrar 2006 y 2007.

5.- Informe del Organo de Fiscalización.

6.- Elección total de autoridades de la Comisión Directiva.

Consignando que pasada una hora de la fijada, se dará comienzo a la Asamblea con los delegados de los asociados presentes, tomándose como válidas las decisiones que en ella se tomen.

Alberto Pastrana
Presidente

Daniel Nicolás Egea
Secretario

Imp. \$ 15,00

e) 27/08/2008

O.P. N° 4829

F. N° 0001-7753

PROMUS ONG

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de "PROMUS" convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de setiembre de 2008, a horas 15:30, en su sede de Santiago del Estero N° 1068, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Modificación de los artículos 3° y 39° del Estatuto Social vigente.

2.- Elección de dos socios para refrendar el Acta.

Carmen Patrón Costas
Presidenta

Imp. \$ 15,00

e) 27/08/2008

RECAUDACION

O.P. N° 4853

Saldo anterior	\$ 296.500,30
Recaudación del día 26/08/08	\$ 1.304,40
TOTAL	\$ 297.804,70

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar